



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 359-2019-MDLA/A.

La Arena, 26 de agosto de 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

La solicitud con N° de Registro 4028 de fecha 05 de agosto de 2019, Informe N° 234-2019/MDLA-DPURC/H.S.R de fecha 20 de agosto de 2019, Informe Legal N° 350-2019-MDLA-SGAJ de fecha 23 de agosto de 2019, respecto a solicitud de subdivisión de predio MZ 7 Lote 8 del C.P Alto de los Castillo del distrito La Arena, Provincia y Departamento de Piura.



CONSIDERANDO

Que, la titularidad que acredita la propiedad del inmueble a sub dividir se encuentra plenamente acreditada con Copia Literal de Dominio emitida por el Registro de Predios a Favor de los Sres. Felipe Ynga More, con DNI N° 02769807 y Tépora Zapata Inga con DNI N° 02846330 ubicado en Mz. 7 Lote 8 del C.P Alto de los Castillos del distrito de La Arena, Provincia de Piura, con un área total de 338.30 m², pretendiéndose subdividirlo en los siguientes Sub Lotes: Sub Lote 8A MZ 7 con un área de 159.05m², Sub Lote 8B MZ 7 con un área de 179.25 m², cuyas características y linderos están contenidos en los documentos adjuntos y ratificados mediante, Informe N° 234-2019/MDLA-DPURC/H.S.R, de fecha 20 de agosto de 2019;

Que, mediante D.S. 024-2008, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de edificación; en su Art. 29 requisitos *para la subdivisión de lote urbano*, numeral 29.1, establece lo siguiente:

- Plano de Ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
- Planos de subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto.
- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes resultantes;

Que, el Art. 29, numeral 29.2, del referido cuerpo normativo, prescribe lo siguiente “*Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados en original y una copia y ser firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto*”;

Que, el procedimiento Subdivisión de lote urbano, consignado con el número 6 en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de esta Municipalidad, establece entre sus requisitos para la subdivisión de lotes de terreno, los siguientes:

- FUHU por triplicado debidamente suscrito
- Copia literal de dominio expedida por la SUNARP, con una anticipación no mayor de 30 días naturales.
- En caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de habitar y edificar.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 359-2019-MDLA/A.

La Arena, 26 de agosto de 2019

4.- En caso de personería jurídica, adjuntar vigencia de poder expedido por la SUNARP, con una anticipación no mayor de treinta (30) días naturales.

5.- Documentación por triplicado, debidamente firmados por el solicitante y el profesional responsable del Proyecto:

- Plano de Ubicación y Localización del lote materia de subdivisión
- Plano de lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante

Memoria Descriptiva, señalando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes.

6.- Declaración Jurada de los Profesionales que suscriben la documentación técnica acreditando que se encuentran hábiles en sus respectivos colegios profesionales.

7.- Pago por derecho de tramitación;

Que, se puede advertir que el solicitante ha cumplido con la presentación de los requisitos que establece la ley y el TUPA de esta Municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 350-2019-MDLA-SGAJ de fecha 23 de agosto de 2019, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, resulta procedente lo requerido por la recurrente, extendiéndose la Resolución de Alcaldía en torno a la Subdivisión de los Lotes que requiere;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Solicitud presentada por los Señores.: **Felipe Ynga More** y la **Sra. Témpera Zapata Inga**, respecto a Subdivisión de lote de terreno ubicado en Mz. 7 Lote 8, Centro Poblado Alto de los Castillo-distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, de acuerdo al detalle siguiente:

DEL LOTE MATRIZ MZ.7, LOTE 8 CP.ALTO DE LOS CASTILLO- DISTRITO DE LA ARENA Código de Predio N° P15244629

I.- MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

7.1. LÍMITES Y LINDEROS:

- | | |
|---------------------------|---|
| Por el Frente | : Colinda con pasaje S/N. Con 25.95 ml. |
| Por la Derecha entrando | : Colinda con lote 89,90, con 6.2, 10.6 ml. |
| Por la Izquierda entrando | : Colinda con lote 7(servicios comunales), 6, con 10.55 ml. |
| Por el Fondo | : Colinda con lote 91, con 31.85 ml. |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 359-2019-MDLA/A.

La Arena, 26 de agosto de 2019



II.- DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-LOTE MATRIZ MZ. 7, LT 8:

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	25.95	88°34'37"	532165.039	9410166.408
P2	P2-P3	6.20	180°0'18"	532190.439	9410161.095
P3	P3-P4	10.60	89°47'21"	532196.508	9410159.826
P4	P4-P5	31.85	90°6'40"	532198.641	9410170.209
P5	P5-P1	10.50	94°31'4"	532167.455	9410176.678



II. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 85.15 ML.

III. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 338.30 M2.

V. LOTE SUB DIVISION

1. SUBLOTE 8A:

SUBLOTE 8A MZ 7 -CP.ALTO DE LOS CASTILLO - DISTRITO DE LA ARENA

I.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Por el Frente	: Colinda con pasaje S/N, con 23.95 ml.
Por la Derecha entrando	: Colinda con el lote 89,90, Con 6.2, 5.3ml.
Por la Izquierda entrando	: Colinda con el sublote 8B, con 5.28 ml
Por el Fondo	: Colinda con sublote 8B, con 30.00 ml.

II. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 70.73 ML.

III. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 159.05 M2.

IV.- DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-SUBLOTE 8A

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P8	P8-P2	23.95	88°34'39"	532166.997	9410165.999
P2	P2-P3	6.20	180°0'18"	532190.439	9410161.095
P3	P3-P6	5.30	89°47'21"	532196.508	9410159.826





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 359-2019-MDLA/A.

La Arena, 26 de agosto de 2019

P6	P6-P7	30.00	90°10'5"	532197.574	9410165.017
P7	P7-P8	5.28	91°27'37"	532168.206	9410171.140



SUBLOTE 8B MZ 7 –CP.ALTO DE LOS CASTILLO - DISTRITO DE LA ARENA

I.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Por el Frente : Colinda con pasaje S/N, con 2.00 ml.
 Por la Derecha entrando : Colinda con sub lote 8A, lote 90, con 5.28, 30.00, 5.3 ml
 Por la Izquierda entrando : Colinda con lote 7,6, con 10.55 ml.
 Por el Fondo : Colinda con lote 91, con 31.85 ml.

II. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 84.98 ML.

III. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 179.25M2.

IV.- DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-SUBLOTE 8B:

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	2.00	88°34'37"	532165.039	9410166.408
P8	P8-P7	5.28	91°25'21"	532166.997	9410165.999
P7	P7-P6	30.00	268°32'23"	532168.206	9410171.140
P6	P6-P4	5.30	89°49'55"	532197.574	9410165.017
P4	P4-P5	31.85	90°6'40"	532198.641	9410170.209
P5	P5-P1	10.55	91°31'4"	532167.455	9410176.678

ANTECEDENTES:

El lote del terreno materia de regularización de subdivisión fue formalizada por la entidad de COFOPRI. En el año 2014, procediendo también a inscribir el plano de lotización en REGISTROS PUBLICOS, y por efecto de los señores arriba mencionados adquieren la condición de propietarios, siendo el área inscrita 338.30 m2

Queriendo los propietarios a subdividir el predio en Dos (2) sub lotes: sub lote 8A, sub lote 8B, para luego regularizar antes los registros públicos y la Municipalidad distrital de la Arena la subdivisión de lote.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 359-2019-MDLA/A.

La Arena, 26 de agosto de 2019

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El predio se encuentra debidamente anotado en el Registro Predial Urbano (RPU) de la SUNARP Zonal de Piura en la Partida Electrónica P15244629.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE

